

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**101****SANTORCAZ**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose detectado un error en el texto del artículo 6 de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con mesas, sillas, veladores y elementos análogos, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 256, del viernes 27 de octubre de 2017, se subsana el error con el texto correcto, siendo el siguiente:

“Art. 6. *Cuota tributaria.*—La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, atendiendo al mobiliario instalado.

Plazo de duración y precios: las licencias se podrán solicitar para plazos de un mes un trimestre o un año.

Las tarifas de la tasa serán las siguientes por cada mesa y cuatro sillas:

- Trimestral: 7 euros por mesa y trimestre.
- Semestral: 6 euros por mesa y trimestre.
- Anual: 5 euros por mesa y trimestre.

Los trimestres se contarán de la siguiente manera:

- Del 15 de marzo al 15 de junio.
- Del 15 de junio al 15 de septiembre.
- Del 15 de septiembre al 15 diciembre.
- Del 15 de diciembre al 15 de marzo.

Aprovechamientos realizados durante las fiestas patronales: solo los locales que ya tengan algún tipo de licencia de terrazas podrán solicitar la ampliación de mesas en fiestas patronales pagando un importe de 15 euros por mesa en cada día de fiestas que lo soliciten.

En Santorcaz, a 19 de diciembre de 2017.—La alcaldesa, María Luisa Tamayo Sánchez.

(03/42.533/17)

